

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000086

Callao, 27 de Junio del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 27 de Junio del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### VISTOS:

El Memorándum N° 470-2011-GRC/GRDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1345-2011GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 505A-2011-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 007-2011-GRC/CR-CDS emitido por la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, se acordó en el punto 1.- Otorgar un subsidio alimentario de hasta por la suma de S/. 1 039, 789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentinueve y 16/100 Nuevos Soles), por un periodo de ocho meses, a razón se S/. 129,973.52 (Ciento Veintinueve Mil Novecientos Setentitres y 52/100) mensuales, por la fuente de financiamiento recursos determinados, a favor de la Centro de Organización de Federación de las Organizaciones Sociales de los Comités del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional; y, de la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao cumplir con los procedimientos Administrativos establecidos para el otorgamiento de la donación solicitada.

Que, mediante Informe 403-2011-GRC/GAJ de fecha 30 de marzo del 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que resultaba atendible el pedido realizado por la Organización de Base Central de Federación del Vaso de Leche de la Provincia Constitucional del Callao; y, por la Federación Autogestionaria de Comedores de la Provincia Constitucional del Callao, mediante la donación de los productos solicitados los cuales ascendente a la suma de S/. 1 039,789.16 (Un Millón Treintinueve Mil Setecientos Ochentinueve y 16/100 Nuevos Soles).



Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum N° 470-2011-GRC/GRDS no se dio cumplimiento a los procedimientos administrativos respectivos para el otorgamiento de la donación solicitada por las limitaciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 012-2011 de fecha 31 de Marzo del 2011;

Que, en el Informe citado en el considerando anterior, se señala que habiendo quedado sin efecto el citado Decreto de Urgencias, se retorna el trámite de cumplimiento del Acuerdo, para lo cual se solicita la modificación del período de ocho se subsidio alimentario, por el período de cuatro meses (de setiembre a diciembre 2011);

Que, mediante el documento de la referencia Memorándum N° 1345-2011-GRC/GPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ratifica en la disponibilidad presupuestaria informada mediante Memorándum N° 837-2011-GRC7GRPPAT, señalando además que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, en base a lo dispuesto en el Artículo IX de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos precedentes la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 555A-2011-GRC/GAJ opina que resulta viable la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011 en cuanto al período de subsidio de ocho a cuatro meses;

Que, mediante Dictamen N° 007-2011-GRC/CR-CA del 27 de junio del 2011, la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011 en cuanto al período de subsidio de ocho a cuatro meses;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 007-2011-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, en consecuencia, modifíquese el Acuerdo de Consejo Regional N° 000046 de fecha 31 de Marzo del 2011, en cuanto al período del subsidio alimentario otorgado el mismo que se hará efectivo de setiembre del 2011 a diciembre del 2011;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.




3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENES MIRANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE